



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO
Sala Civil Familia Laboral

Sincelejo, enero veintiocho (28) de dos mil diecinueve (2019)

Referencia : Acción de tutela
Accionante : Martha Virginia Gómez Pupo
Accionado : Juzgado Primero de Familia del Circuito de Sincelejo
Consecutivo: **70.001.22.14.000.2018.00126.00**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia en auto del 19 de diciembre de 2018. En consecuencia:

VINCÚLESE al trámite de Acción de Tutela de manera directa a los señores AMARIS DEL CARMEN, JOSBER CONRADO, JANIS ROCIO Y JAIRY ANTONIA DUARTE PALACIO PILAR RICARDO DE JARABA; así como a TERESA PALACIO PASTRANA y CONRADO MANUEL DUARTE URIBE, partes dentro del proceso con radicado No. 1993-8141. Ofíciense para que ejerzan sus derechos, expongan sus argumentos y, de ser el caso, aporten las pruebas que pretenda hacer valer, dentro del **término de un (1) día** siguiente al recibo de la correspondiente comunicación.

Solicítese al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Sincelejo, para que aporte el sitio de notificación de los vinculados, dentro del proceso con radicado No. 1993-8141, lo anterior en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente proveído.

VINCÚLESE igualmente al trámite de la presente acción, al representante de la Defensoría de Familia, por haber sido dicha entidad la que inicio el trámite del proceso de alimentos. Ofíciesele para los fines de ley, para que se pronuncie sobre los hechos de la

demanda de tutela y exponga sus argumentos, en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE


MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO
Magistrada